Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PEDRO PABLO GÓMEZ MONTOYA
DEMANDADO	OSCAR DARIO Y MARÍA VIVIANA GALVIS HOYOS
RADICADO	05441 40 89 001 2020 00020 01
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	CORRE TRASLADO PARA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO Y REQUIERE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 3 de noviembre de 2021, el despacho dio admisibilidad al recurso de alzada en el efecto devolutivo en contra de la sentencia proferida en audiencia practicada el 13 de agosto de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael (Ant.), el despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, **ORDENA REQUERIR** a la parte recurrente **para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia**, se sirva sustentar por escrito el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael (Ant.) dentro del trámite de la referencia, so pena de declarar desierta la alzada.

De otro lado, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael, **para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión**, se sirva allegar el acta que corresponde a la audiencia en la que se emitió la decisión apelada.

Comuníquese por la Secretaria del Despacho la presente decisión a la dirección electrónica jprmunicipalsrafael@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd558adebea471e52628f1b2bea1c354039cd5daed47bddfdab96737b451de6**
Documento generado en 03/02/2022 01:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica